DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**1**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**( )**	**FINAL**	**(X)**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**27/04/2026**			
PERIODO DEL INFORME	Desde 02/01/2026 Hasta 31/01/2026			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN003-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL NIT: 830511623-2 R.L Julio Andrés Jaramillo Gallardo CC 98.397.816

OBJETO:	CORPOCARNAVAL se obliga con el Departamento a otorgar cupo y espacio publicitario para que se promocione la marca Aguardiente Galeras, Aguardiente Nariño y sus referencias, durante todas las actividades a desarrollarse en el marco del evento artístico y cultural denominado “CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026”, a desarrollarse en la Ciudad de Pasto Departamento de Nariño.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**02/01/2026**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2026 a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO:	**2/01/2026**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**31/01/2026**
VALOR INICIAL:	**$ 2.839.925.000**
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a. Un único (01) pago por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.839.925.000) MDA/CTE, una vez se ejecute el contrato en su integridad, se entregue el informe de actividades con los soportes y evidencias de ejecución, y certificado de cumplimiento a satisfacción emitido del supervisor del mismo.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	PAOLA VITERI SALAZAR
CARGO:	Subsecretaria de Rentas

FECHA DE SUSPENSIÓN:	**N/A**
FECHA DE REINICIO:	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	**N/A**

CESIONES: **SI ( )** **NO (X)**

CESIONARIO	**N/A**

MODIFICACIONES **SI ( )** **NO (X)**

PRÓRROGAS: **SI ( )** **NO (X)**

TERMINACIÓN FINAL:	31/01/2026

ADICIONES: **SI ( )** **NO (X)**

VALOR TOTAL:	**N/A**

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No. :	$ 2.839.925.000

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL	**No. CDP/ CDR**	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2026010001	02-01-2026	2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00	$ 2.839.925.000	$ 2.839.925.000
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2026010003	02-01-2026	2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00	$ 2.839.925.000	

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$ 2.839.925.000
Valor Ejecutado a la fecha (31-01-2026)	$ 2.839.925.000	
Valor pagado al Contratista	$0.00	
Saldo a favor del Contratista	$ 2.839.925.000	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$0.00	
Saldo a liberar	$0.00	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que a la fecha del presente informe el contratista no ha presentado cuentas de cobro.

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)

1.	No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.	**SI**	
2.	Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.	**SI**	
3.	Solicitar el registro presupuestal el mismo día en que el contrato pasó a estado “firmado” en la plataforma SECOP II.	**SI**	
4.	Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados.	**SI**	
5.	Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.	**SI**	
6.	Radicar los documentos de legalización conforme a las listas de chequeo, dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la publicación del contrato.	**SI**	
7.	Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	**SI**	
8.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.	**SI**	
9.	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	
10.	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	**SI**	
11.	Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.	**SI**	
12.	Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual	**SI**	

y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios		
13. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales..	**SI**	
14. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	**SI**	
15. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	
16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.	**SI**	
17. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos) c. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios. d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales. e. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**SI**	

18. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.	**SI**	
19. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.	**SI**	
20. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	**SI**	
21. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.	**SI**	

Obligaciones Específicas (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con las actividades y publicidad de la marca aguardiente Nariño y sus referencias y aguardiente galeras de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada por el Subsecretario de Rentas del Departamento de Nariño, de acuerdo al cronograma.	**SI**	
2. Ubicar de manera estratégica y con gran visibilidad la publicidad de la marca Aguardiente Nariño, en los distintos espacios donde se realizarán las actividades del Carnaval de Negros y Blancos Versión 2026, de acuerdo a la necesidad y espacio de la marca, a partir del día 3 de enero de 2026 hasta el 6 de enero de 2026, así mismo los días 7 de enero donde se llevará a cabo el Festival del Cuy y la Cultura Campesina en los corregimientos la Laguna, Catambuco, Obonuco y Genoy y el 11 de enero de 2026 que corresponde al Festival de la Trucha en el corregimiento del Encano – Vereda el Puerto. Se deberá presentar material fotográfico y links de videos de la trasmisión realizada, desde los escenarios donde se evidencie el	**SI**	

cumplimiento a fin de certificar el cumplimiento del contrato		
3. Permitir la ubicación de Carpas en los lugares de desarrollo del carnaval, con medidas de 2x2, 4x4 y 6x6 y Vallas, los cuales serán entregadas por el Departamento en las instalaciones de las bodegas de Aguardiente Nariño al contratista en calidad de préstamo y deberán ser ubicadas en puntos estratégicos en el lugar de los eventos, para su disposición en las actividades que sean requeridas.	**SI**	
4. Mantener vigente las autorizaciones de las diferentes autoridades para la realización del evento objeto del presente contrato y, los permisos necesarios en cuanto a espacio público, ubicación del material publicitario de la marca Aguardiente Nariño y sus productos en los lugares de desarrollo del evento.	**SI**	
5. Otorgar exclusividad a la Gobernación de Nariño en la plaza de del carnaval, la cual será la casa oficial de la marca Aguardiente Nariño, en la cual solo se podrá comercializar el producto Aguardiente Nariño en la categoría de licores destilados	**SI**	
6. Designar por escrito, la persona que recibirá los elementos y el material publicitario, quien será el responsable del transporte, cuidado y custodia de estos, el cual deberá realizar la devolución de los elementos entregados por el Departamento en las mismas condiciones que fueron facilitados en las instalaciones de las bodegas de almacenamiento ubicadas en la Carrera 13ª ·10-53 Barrio San Miguel de la Ciudad de Pasto (N). La entrega de los elementos publicitarios se adelantará mediante acta suscrita por el supervisor y el contratista o su delegado, en la que constará la fecha de entrega (tanto de salida como del retorno de los bienes), el inventario de cada uno de los bienes, su estado físico y funcional, número de placa del vehículo que los trasportará tanto de ida como de regreso y datos del conductor, elementos que serán devueltos el día 16 de enero de 2026 en las de las bodegas de almacenamiento ubicadas en la Carrera 13ª 10-53 Barrio San Miguel de la Ciudad de Pasto.	**SI**	
7. Entregar durante los desfiles por la senda del carnaval, obsequios con la marca del carnaval de negros y blancos e imágenes alusivas a este con los mejores diseños: gorras, copas, camisetas y ponchos, trusas enterizas dama, de acuerdo con el anexo 2 de la propuesta presentada.	**SI**	
8. Anunciar la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC, por todos los medios de comunicación dispuestos	**SI**	

por la logística de los eventos, como lo es radiales, digitales y elementos de comunicación escrita, donde se promocionen los eventos.		
9. Brandear vehicular tipo bus, impreso en vinilo adhesivo laminado alegórico a las presentaciones de Aguardiente Nariño.	**SI**	
10. Permitir el desfile del vehículo tipo bus de Aguardiente Nariño por la senda del carnaval durante los días 3, 4 y 6 de enero de 2026.	**SI**	
11. Recoger, cargar, transportar y descargar los elementos de publicidad y logísticos de la Marca Aguardiente Nariño hasta el sitio donde se desarrollará el evento, los cuales serán entregadas por el Departamento al contratista en calidad de préstamo en las instalaciones de las bodegas de Aguardiente Nariño, publicidad que deberá ser ubicada en puntos estratégicos avalados por el supervisor del contrato en el lugar de los eventos. Los gastos de transporte ida y vuelta, del cuidado y disposición del material publicitario serán asumidos por el contratista.	**SI**	
12. Permitir el ingreso y participación al personal de logística y comercial debidamente identificados con carnet de la entidad o autorización escrita, previo y durante los días de desarrollo del evento, según la asignación establecida por el Supervisor del contrato, con el fin de realizar las actividades de apoyo en instalación y desmonte de elementos publicitarios, promoción y degustación del producto Aguardiente Nariño, y sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC.	**SI**	
13. Permitir el ingreso del personal comercial y de mercadeo asignado por parte del Supervisor debidamente identificados con carnet de la entidad o autorización escrita, previo y durante los días de desarrollo del evento, al área de artistas designada para realizar actividades de publicidad y activación de la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC.	**SI**	
14. Permitir el ingreso de los elementos publicitarios y logísticos de la marca Aguardiente Nariño, y sus referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC. previo y durante los días de desarrollo del evento, los cuáles serán ubicados en puntos estratégicos que permitan ser enfocados en la transmisión de los	**SI**	

eventos a desarrollarse de acuerdo con el cronograma descrito en la propuesta.		
15. Permitir la ubicación de los elementos publicitarios de la marca Aguardiente Galeras, Aguardiente Nariño y sus referencias, a partir del día 3 de enero de 2026 hasta el 6 de enero de 2026, así mismo los días 7 de enero donde se llevará a cabo el Festival del Cuy y la Cultura Campesina en los corregimientos la Laguna, Catambuco, Obonuco y Genoy y el 11 de enero de 2026 que corresponde al Festival de la Trucha en el corregimiento del Encano – Vereda el Puerto que corresponde al Festival de la Trucha en el corregimiento del Encano – Vereda el Puerto, en el desarrollo del "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO EN SU VERSIÓN 2026", los cuales serán ubicados en puntos estratégicos de los eventos a desarrollarse, conforme se dispone en el cronograma de la propuesta, que permitan ser enfocados en la transmisión de los eventos a desarrollarse de acuerdo al cronograma descrito en la propuesta.	**SI**	
16. Permitir la ubicación de dummies, pendones y sky dancer de la marca Aguardiente Nariño, a partir del día 3 de enero de 2026 hasta el 6 de enero de 2026, así mismo los días 7 de enero donde se llevará a cabo el Festival del Cuy y la Cultura Campesina en los corregimientos la Laguna, Catambuco, Obonuco y Genoy, y el 11 de enero de 2026 que corresponde al Festival de la Trucha en el corregimiento del Encano – Vereda el Puerto, en el desarrollo del "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO EN SU VERSIÓN 2026", los cuales serán entregados por el Departamento en las instalaciones de las bodegas de Aguardiente Nariño al contratista en calidad de préstamo y deberán ser ubicadas en puntos estratégicos en el lugar del evento, para su disposición en las actividades que sean requeridas.	**SI**	
17. Permitir la colocación de cintas publicitarias de la marca Aguardiente Galeras, Aguardiente Nariño y sus referencias en las tarimas del sitio de los eventos y alrededor de los mismos.	**SI**	
18. Permitir la presencia publicitaria como patrocinadores exclusivos de la marca aguardiente Nariño en los escenarios en que se desarrollen los eventos.	**SI**	
19. Al realizar la publicidad de la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC, asegurase que esté acompañada de las leyendas establecidas en la Ley 124 de 1994 y en la Ley 30 de 1986 "Prohibiese el expendio de bebidas	**SI**	

embriagantes a menores de edad" y "El exceso de alcohol es perjudicial para la salud".		
20. Realizar la promoción de los productos que comercializa Aguardiente Nariño por medios auditivos, visuales y redes sociales como radio, Instagram y Facebook, donde se incluirá el logo de la marca Aguardiente Nariño, y sus referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, y Aguardiente Galeras como patrocinador oficial, antes, durante y después del evento	**SI**	
21. Reproducir en las pantallas del evento el "SPOT" "JINGLE" publicitario de la marca Aguardiente Nariño, el cual será transmitido de manera constante durante realización del evento, para generar gran impacto y visibilidad de la marca. Incluir la marca Aguardiente Nariño y sus diferentes referencias en las pantallas gigantes del lugar de los eventos, en forma de lágrimas (vertical), en las cuales rotara los nuevos logos, spot publicitarios y nuevo portafolio: Imagen y eslogan de sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, y Aguardiente Galeras, Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC; Spot: de 39 segundos, Jingle: 40 segundos (500 impactos diarios mínimo entre el logo, Spot y Jingle).	**SI**	
22. Permitir la activación de la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC, en los lugares oficiales dispuestos para el desarrollo del evento "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO EN SU VERSIÓN 2026", a partir del día 3 de enero de 2026 hasta el 6 de enero de 2026, así mismo los días 7 de enero donde se llevará a cabo el Festival del Cuy y la Cultura Campesina en los corregimientos la Laguna, Catambuco, Obonuco y Genoy, y el 11 de enero de 2026 que corresponde al Festival de la Trucha en el corregimiento del Encano – Vereda el Puerto.	**SI**	
23. Garantizar durante la presentación de los artistas destinados para los eventos, que a través de su imagen apoyen la estrategia comercial de la marca Aguardiente Nariño, para tal propósito, en la tarima y en la promoción de las presentaciones musicales, se deberá anunciar que Aguardiente Nariño es el sponsor (persona o entidad que patrocina una actividad).	**SI**	
24. Realizar menciones en tarima de la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, y Aguardiente Galeras, Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC, con una	**SI**	

frecuencia de 8 menciones como mínimo por parte de los presentadores del evento a desarrollarse		
25. En los escenarios del evento promocionar la campaña sobre el NO consumo y PROHIBICIÓN de la comercialización de bebidas de contrabando o que no cuentan con los debidos permisos, así como, PROMOVER durante los eventos la prevención del consumo de bebidas adulteradas refiriendo las afectaciones de salud derivadas de su consumo.	**SI**	
26. Incluir la marca Aguardiente Nariño y sus diferentes referencias en las historias formato spot o logo animado con una duración de mínimo 15 segundos para su publicación en los perfiles del evento.	**SI**	
27. Otorgar la exclusividad de imagen de la marca Aguardiente Nariño, durante todo el desarrollo del evento.	**SI**	
28. Incluir la marca aguardiente en las pantallas gigantes que se dispongan en la Plaza del Carnaval durante el desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos	**SI**	
29. Incluir la marca Aguardiente Nariño y sus referencias en las pantallas gigantes ubicadas en los dos costados del escenario de la Plaza del Carnaval y Plaza de Nariño, en las cuales rotara el logo y spot publicitarios: Imagen y eslogan de Aguardiente Nariño; Spot: de 15 a 30 segundos. (50 impactos diarios mínimo entre el logo y el spot), del día a partir del día 3 de enero de 2026 hasta el 6 de enero de 2026, así mismo los días 7 de enero donde se llevará a cabo el Festival del Cuy y la Cultura Campesina en los corregimientos la Laguna, Catambuco, Obonuco y Genoy el 11 de enero de 2026 que corresponde al Festival de la Trucha en el corregimiento del Encano – Vereda el Puerto.	**SI**	
30. Incluir a la marca Aguardiente Nariño en las notas informativas digitales diarias, publicadas en las redes sociales de CORPOCARNAVAL que contaran acontecimientos, tips, datos curiosos del Carnaval de Negros y Blancos, con patrocinio de nuestros aliados comerciales.	**SI**	
31. Incluir la marca Aguardiente Nariño en las pantallas digitales ubicadas en la ciudad de Pasto, donde será resaltada como patrocinadora que apoya el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, Versión 2026 mediante Spot rotativos de mínimo 15 segundos a partir del día 3 de enero de 2026 hasta el 6 de enero de 2026, así mismo los días 7 de enero donde se llevará a cabo el Festival del Cuy y la Cultura Campesina en el corregimiento la Laguna, Catambuco, Obonuco y Genoy y el 11 de enero de 2026 que corresponde al Festival de la Trucha en el corregimiento del Encano –	**SI**	

Vereda el Puerto.		
32. Permitir en la página web del Carnaval de Negros y Blanco, el espacio para la inclusión de un banner rotativo (multimarca), ubicado en la parte superior de la misma.	**SI**	
33. Responsabilizar de manera exclusiva a CORPOCARNAVAL, de la organización y producción de los eventos a desarrollarse durante el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto versión 2026, por lo que no será responsabilidad del Departamento ningún aspecto relacionado con dicha organización y/o desarrollo del mismo. En este sentido CORPOCARNAVAL mantendrá indemne y protegerá al Departamento contra todas las reclamaciones, acciones legales, responsabilidades, pérdidas y daños derivados o relacionados directa o indirectamente durante la ejecución del objeto contractual	**SI**	
34. Entregar al supervisor del contrato copia de audios, videos y recopilación fotográfica, donde se evidencia la inclusión y mención de la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC, como patrocinadores exclusivos de los eventos. Incluir los logos institucionales de la Gobernación de Nariño la marca Aguardiente Nariño y sus referencias, en diferentes piezas publicitarias y promocionales del evento. El registro fotográfico contará con mínimo 40 imágenes impresas a color. Cada pieza publicitaria y promocional deberá contener la descripción y fecha de la actividad realizada	**SI**	
35. Las evidencias e informes de actividades deberán entregarse al supervisor del contrato a con la presentación del informe de ejecución de cada evento hasta el día 15 de enero de 2026.	**SI**	
NOTA 1. El Departamento realiza la entrega de los elementos publicitarios con la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL, representado legalmente por Julio Andres Jaramillo Gallardo o a la persona que designe por escrito, bajo responsabilidad de transporte, cuidado y custodia de los mismos, el cual deberá realizar devolución de los elementos entregados en las mismas condiciones que fueron facilitados con ocasión al “CARNAVAL DE NEGRO Y BLANCOS 2026”en el municipio de Nariño a más tardar el 15 de enero de 2026 en las instalaciones de las bodega de almacenamiento ubicadas en la carrera 13ª No. 10 – 53 barrio San Miguel de la ciudad de Pasto (N).	**SI**	
NOTA 2. La entrega de los elementos publicitarios se adelantará mediante acta suscrita por el supervisor y el	**SI**	

contratista o su delegado, en la que constará la fecha de entrega (tanto de salida como del retorno de los bienes), el inventario de cada uno de los bienes, su estado físico y funcional, número de placa del vehículo que los trasportará tanto de ida como de regreso y datos del conductor.		
NOTA 3: En caso de que los elementos publicitarios en préstamo sufran daño, el municipio se compromete con los arreglos correspondientes si es que a ello hubiera lugar, o al pago total del material dañado.	**SI**	
NOTA 4: El Municipio está obligado a pagar los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato y los tributos de causación instantánea (estampillas legalmente exigidas por el Departamento de Nariño) de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño (si aplica). Y Tasa Pro Deporte y Desarrollo (si aplica)	**SI**	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato/Contrato actualmente se encuentra Terminado con un porcentaje de AVANCE del **100** %.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI ( )** **NO (X)**

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Informe de actividades del contratista.
- ✓ Certificado parcial de cumplimiento

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del **contrato** previamente referido me permito presentar informe a fin de realizar la liquidación, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento total del objeto contractual.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en 27 de abril del 2026

PAOLA VITERI SALAZAR
Subsecretaria de Rentas
SUPERVISORA